

" Fomentar con instituciones universitarias los estudios de la historia y del patrimonio monumental y material de la Ciudad de Melilla.

**AREA DE COMPETENCIA:**

La Conserjería de Cultura y Festejos. Organismo Autónomo de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

**CENTROGESTOR:**

La Fundación Melilla Ciudad Monumental.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

- A los propietarios, arrendatarios u ocupantes de fincas urbanas o personas jurídicas, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro que residan en Melilla la Vieja.

- A distintas Universidades interesadas en la profundización del conocimiento y del estudio del patrimonio melillense.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

1. La realización de obras de acondicionamiento, mantenimiento interior y de mantenimiento y embellecimiento exterior de fincas urbanas de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla la Vieja con la finalidad de lograr un entorno acorde al exigido a una zona declarada como Bien de Interés Cultural, siendo además uno de los valores con los que nos postularnos como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

2. Fomentar las actuaciones realizadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter cultural, social y deportivo que tengan incidencia directa en la población residente dentro del Recinto Histórico de Melilla la Vieja, o suponga una difusión de la imagen del referido Recinto Histórico.

3. Fomentar el conocimiento universitario del patrimonio histórico y patrimonial de la Ciudad de Melilla.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUION:**

Convocatoria anual, que será publicada en el BOME de la ciudad, de ayudas mediante pública concurrencia y concesión de subvención directa. El carácter permanente de la subvención viene justificado, en el caso de los arreglos de edificios, por la antigüedad de los mismos, la baja calidad de los materiales de construcción, el deterioro constante al que son sometidos por su proximidad al mar y a la

baja renta de la mayoría de los residentes. En el supuesto de las ayudas destinadas a personas jurídicas sin ánimo de lucro, se requiere para el mantenimiento de las tradiciones y la acción de dinamización social una intervención continuada.

**COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCICIO 2014:**

El anteproyecto de Presupuesto, aprobado por El Consejo Rector de la Fundación, recoge en el Capítulo de Subvenciones una partida de 50.000. Convenios nominativos a favor de las siguientes universidades por un importe de 16.000

Se recogen de manera resumida en el Anexo I a la presente propuesta.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2014/33600/22700**

.....

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

No está previsto

**PLAN DE ACCION:**

" Cuantía de las subvenciones: La cantidad máxima a subvencionar dependerá de la importancia de la obra o actividad, en el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro, a desarrollar sin que puedan exceder de 15.000 por vivienda unifamiliar, en caso de obras.

" Fechas de concesión: A lo largo de los primeros nueve meses de cada año.

" Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos.

" Preferentemente, durante el primer trimestre de cada año se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) el reglamento regulador de las subvenciones de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

" El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones definitivas no podrán exceder de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

" En el caso de obras, cada solicitud irá acompañada del correspondiente presupuesto. La Fundación realizará las pertinentes peritaciones para comprobar que se ajustan a precio de mercado.

" Igualmente, por responsables de la Fundación Melilla Ciudad Monumental se comprobará que las obras subvencionadas se han ejecutado conforme a los términos en que se ha concedido cada subvención.